OTROSI MODIFICATORIO No 2, AL CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE: LA FUNDACIÓN PEPASO Y YAZMIN OROZCO ARANGO.

Entre los suscritos a saber **LUZ DARY BUENO CARVAJAL.** identificada con la cédula de ciudadanía número **51.707.142** expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PEPASO y YAZMIN OROZCO ARANGO,** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía número **28.986.315 de Villahermosa** y entre quienes existe contrato por prestación de servicios, acuerdan modificar el mismo en las siguientes cláusulas:

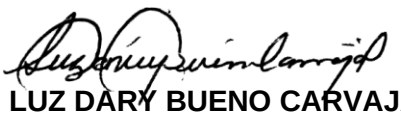
QUINTA: - VALOR Y FORMA DE PAGO: - El valor del presente contrato tendrá un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CCTE ($2.396.996).** De esta suma se descontará el valor respectivo de RETEICA (0.966%); el pago se realizará dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes vencido.

SÉPTIMA: DURACIÓN: La duración del presente otrosí será un (01) mes calendario, contados a partir del primero (01) de mayo de dos mil veinticinco (2025) hasta el treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Las demás cláusulas quedan en las mismas condiciones del contrato inicial.

Se firma el modificatorio No. 2, el primer (01) día del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

LA CONTRATANTE: **LA CONTRATISTA:**



LUZ DARY BUENO CARVAJAL
C.C. 51´707.142 Bogotá
Representante Legal

YAZMIN OROZCO ARANGO.
C.C. 28.986.315 de Villahermosa.